

AVISOS

PUBLICACIÓN POR PÉRDIDA

La Superintendencia de Bancos, en función de liquidador, conforme a lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02, y en el marco de la campaña Dinero Busca Dueño; tiene a bien hacer la publicación por pérdida de los instrumentos financieros de las entidades listadas a continuación:

NOMBRE DEL TITULAR	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO EN DOP
1 PÉREZ ANDRÉS Y/O ALTAGRACIA PÉREZ	BANCO PANAMERICANO, S. A.	115,000.00
2 MARÍA DE REGLA R. DE SÁNCHEZ Y/O LUIS SÁNCHEZ	CORPORACIÓN DE CRÉDITOS EMPRESARIALES, S. A. / FILIAL DEL GRUPO FINANCIERO DOMÍNICO HISPANO, S. A.	30,000.00
3 DIONES O. ORTIZ M. Y/O ÁNGEL ESPINAL E.	GRUPO FINANCIERO UNIVERSAL, S. A.	50,000.00
TOTAL		195,000.00

El presente aviso se formula con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38 del Reglamento de Aplicación del Artículo 88, de la citada ley, y de demostrar que dichos montos no han sido en ningún momento cedidos ni transferidos. Por tanto, cualquier persona que tenga interés sobre los títulos vinculados a las entidades previamente listadas, especialmente por los montos indicados, puede presentar de forma oportuna su objeción o comentario a la Superintendencia de Bancos.

Para información adicional puede llamar al 809-685-8141 a las extensiones 332 y 333, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes, o escribirnos al correo electrónico DBD@sb.gob.do

AV. MÉXICO #52, ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO, D. N., REPÚBLICA DOMINICANA TEL.: 809.685.8141 • WWW.SB.GOB.DO

SuperdeBancosRD

AVISOS DIVERSOS

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Para general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 1306-Bis, de divorcio, modificada por la Ley No. 142 del año 1971, se hace saber lo siguiente: Que en fecha 13 del mes de Junio del año 2018, la Octava Sala para Asunto de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en atribuciones Civiles dictó la Sentencia Civil Núm. 533-2025-SSENN-01358. cuy o dispositivo o es el que se transcribe a continuación:

Octava Sala para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

FALLA:

PRIMERO: ACOGE la presente demanda de divorcio por mutuo consentimiento, en consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores: Vladimir Lora de la Cruz y Anny Careimny Marcelino García, por los motivos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: Ordena al Oficial del Estado Civil correspondiente pronunciar el presente divorcio.

TERCERO: Compensa las costas del procedimiento por tratarse de un asunto de familia.

La sentencia que antecede, ha sido duda y firmada por la Jueza Lauris A. Ramirez Medina, el mismo día, mes y año citados, Secretaria Johanna Rodriguez, Certifico.

Que no habiendo sido interpuesto recurso de apelación contra la indicada sentencia por ninguna de las partes envueltas en la litis, la misma ha sido pronunciada por ante la Oficialía del Estado Civil de la **6ta. CIRCUNSCRIPCIÓN de DISTRITO NACIONAL**, en fecha **16** del mes de Junio del Año Dos Mil 2025, inscrita en el Libro No. **00003** de registros de **DIVORCIO**, Folio **0169**, Acta No. **000285** del año **2025**.

Santo Dominao. D. N.. 01 del mes de Julio, del año 2025.

Abogado Apoderado

AVISO DE INCORPORACIÓN DE LA FUNDACIÓN GREENDELAND ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 5, párrafo II, de la Ley 122-05, se hace de público conocimiento que mediante Resolución No. **0033-2025**, emitida por el **Procurador General de la Corte de Apelación titular de la procuraduría Regional de San Francisco de Macorís** en fecha 27 de Junio de 2025, fue otorgado el beneficio de Incorporación a la Asociación sin fines de lucro **FUNDACIÓN GRENDLAND INC**; con domicilio en la Calle Rivas No. 77 del sector, Centro de la ciudad, Provincia Duarte San Francisco de Macorís R.D, tiene como **MISIÓN**: la conservación, cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales en todo el territorio nacional e internacional. **OBJETIVOS**: a) Ser una organización cristiana sin fines de lucro, dedicada a concientizar a las personas sobre la importancia de cuidar los recursos naturales. b) Dar capacitación a las comunidades sobre temas medioambientales. Sus miembros integrados: por cinco (5) miembros; funcionarios que son: **1) Ramón Bernardino Núñez Consuegra (presidente fundador)**, **2) Patricia López De Jesús (vice-presidente)**, **3) José Luis Brito Henriquez (tesorero)**, **4) Gianna Yaritzza Prado Paulino (secretaria Y 5) Buena Ventura Altagracia López De Jesús (vocal)**. La duración de esta entidad es por tiempo indefinido. El funcionario que la representa ante terceros según sus estatutos es el Sr. Ramón Bernardino Núñez Consuegra.

En el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, República Dominicana a los veinte y siete (27) días del mes de Junio del año 2025.

RAMÓN BERNARDINO NÚÑEZ CONSUEGRA
(Presidente fundador)

AVISO DE INCORPORACIÓN DE ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 5, párrafo II, de la Ley 122-05, se hace de público conocimiento que mediante la resolución 0003-2025, emitida por la **Procuradora General de la República**, en fecha 23 del mes de abril del año 2025, fue otorgado el beneficio de Incorporación a la Asociación sin Fines de Lucro: **FUNDACIÓN BENDICIÓN DE DIOS PARA TI (FUNBENDDT)**, con su domicilio en calle 39 Este No. 54, Ensanche Luperón, Santo Domingo, D.N., República Dominicana. Esta organización tiene por **Misión**: Predicar y difundir el evangelio de Jesucristo y ofrecer ayuda a los necesitados en las diversas formas posibles, alimentos, vestidos, calzados, educación, entre otros. Entre las actividades se destacan: predicaciones, campañas evagelisticas, conferencias, congresos, seminarios, talleres, ferias, etc. desarrollando y fomentando las capacidades y los conocimientos necesarios para la correcta enseñanza de la palabra de Dios, así como lograr una integración para ayudar a los más necesitados; **Objetivos: A)** Capacitar personas que puedan ser portadores de las buenas nuevas de salvación para las almas necesitadas; **B)** Entrenar personas con vocación de servicio para que brinden apoyo en áreas que requieran de sus servicios; **C)** Gestionar ayuda nacional e internacional para distribución entre los necesitados, esta ayuda será de todo elemento legal que se pueda proporcionar; **D)** Desarrollar actividades de índole recreativas y/o deportivas relacionadas con la comunidad, con el fin de llevar conocimiento a la ciudadanía del tema relacionado a las necesidades de los demás y contribuir de este modo con el desarrollo integral de infantes, adolescentes y otros. Y sus miembros fundadores son: JOAN MANUEL RAVELO LUCIANO, DRA. YANET MARÍA DE LEÓN DE RAVELO, TONY AMÉRICO RODRÍGUEZ MONTERO, OMAR NETALÍ LÓPEZ PAREDES, JOSÉ LUIS SOLANO D´OLEO, JEAN CARLOS ALMONTE RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ FABIÁN, JOSÉ FRANCISCO REYNOSO PÉREZ, NEHEMÍAS FAMILIA ENCARNACIÓN. Su Consejo Directivo tiene una duración de 3 años y está compuesto por 5 miembros; sus funcionarios son: **PRESIDENTE:** JOAN MANUEL RAVELO LUCIANO; **SECRETARIA:** DRA. YANET MARÍA DE LEÓN DE RAVELO; **TESORERO:** TONY AMÉRICO RODRÍGUEZ MONTERO; **VOCAL:** OMAR NETALÍ LÓPEZ PAREDES; **VOCAL:** JOSÉ LUIS SOLANO D´OLEO. **La duración de esta entidad es por tiempo indefinido. El funcionario que la representa ante terceros según estatutos es: JOAN MANUEL RAVELO LUCIANO, en calidad de presidente. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. Hoy día 2 de julio de 2025.**

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

AVISO DE EMPLAZAMIENTO DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

Para conocimiento general y en cumplimiento de las disposiciones contenidas el párrafo único del artículo 22 de la Ley No. 1306-Bis sobre divorcio se hace de público conocimiento lo siguiente. Que el Señor **YISAN ODALIX MALLOL MOLINA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral NO. 028-0078514-5, casado, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Nicolás de ovando No 252 en esta ciudad de Santo Domingo, **ADVIERTE A SU LEGÍTIMA** esposa, la señora, **NICHALE CALETTE SMITH** cuyo último domicilio y residencia conocido por su esposo fue a la calle Luz consuelo casa No 19, km 11, Av. Independencia, Distrito Nacional, ciudad de Santo Domingo, Rep. Dominicana que, a falta de información sobre su domicilio actual, se procederá por medio de su abogado constituido y apoderado especial **Licdos. RAMÓN EMILIO NÚÑEZ ANDÚJAR**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0896609-4**, debidamente matriculados en el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, No 78235-306-18 con su estudio profesional abierto en conjunto de manera permanente en la segunda planta de la casa No. 92 de la calle San Juan Bosco (teléfono oficina No. 809-702-6662, celular 1-829-876-0216), sector Don Bosco, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. **LEONEL ENRIQUE CURIEL REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número (001-1754163-1), domiciliado y residente en la Avenida Ozama No. 253, Barrio Puerto Rico, de Santo Domingo Este, Provincia Santo **E-mail: consultorejuridicoindustriales@gmail.com**, donde mi representante hace elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente divorcio, a emplazarla en acción de divorcio por causa determinada de **INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES CON DOMICILIO DESCONOCIDO**, en fecha **(08) de julio de este año DOS MIL VEINTICINCO (2025)** por ante la procuradora fiscal del distrito nacional, en la calle Francisco J. Peynado, esquina Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, la cual la cita a fin de comparecer a la audiencia que será celebrada el día **MARTE Dieciséis (16) del presente mes de JULIO, de este mismo Dos mil veinticinco. AÑO 2025, A LAS 9:00 A.M., Caso: 20250148500**, por Ministerio de Abogado, por ante la **OCTAVA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, EN ASUNTOS DE FAMILIA**, sito en la calle Santiago, No. 68, esquina Socorro Sánchez, Sector Gazcue, Distrito Nacional, Rep. dominicana, Expediente No. **20250148500**.

LICDO. RAMON E. NÚÑEZ ANDUJAR/ LEONEL ENRIQUE CURIEL REYES
Abogados/ apoderados.

PUBLICACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD "ARTESANIAS SAVI, S.R.L."

De conformidad con lo establecido en el artículo 413 y 419 de la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No.31-11, hacemos de público conocimiento que: "Mediante Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), donde se aprobó la Disolución de la sociedad **ARTESANÍAS SAVI, S.R.L.**, empresa identificada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 131-70206-6; y Registro Mercantil No. 144425-SD, con domicilio social en la CALLE PASEO DE LOS LOCUTORES #40, SEGUNDO PISO, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, R.D. En dicha Asamblea se designó como Liquidador, al señor **LIC. NELSON FRIAS PEÑALO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0007554-7, Contador Público, domiciliado y residente en la Calle Villa Hermosa 7, casa #12, Canastica San Cristóbal, R.D., y de paso en esta ciudad de Santo Domingo, y quien procedió a depositar para fines de Registro el Acta de la Asamblea de Disolución por ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha PRIMERO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). Igualmente, por medio de la presente, se informa que el domicilio para el envío de la correspondencia y la notificación de los Actos concernientes a la Liquidación, ha sido fijado en la CALLE PASEO DE LOS LOCUTORES #40, SEGUNDO PISO, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, R.D. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., a los TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. NELSON FRIAS PEÑALO
LIQUIDADOR

PUBLICACIÓN DE PÚBLICA SUBASTA POR CAUSA DE EMBARGO EJECUTIVO

Para dar cumplimiento al Art. 617 y 618 del Código de Procedimiento Civil Dominicano, se hace de general conocimiento que el día siete (7) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025) a las nueve (9:00 a.m.), horas de la mañana, en el Mercado Público del sector de Honduras, ubicado en la calle Correa y Cidrón, esquina calle Primera (1ra.) Ens. La Paz, D.N., se procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor y último subastador por causa de Embargo Ejecutivo al señor **Erolin Rafael Rosario Castro**, el vehículo siguiente: MOTOCICLETA PRIVADA, MODELO SUZUKI AX100, año 2023, MOTOR 1E50FMGG2G88138, COLOR NEGRO, CHASIS LC6PAGA14P0004988, PLACA K2478550. El bien indicado ha sido embargado ejecutivamente en fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), mediante Acto de Alguacil No. 285-2025, instrumentado por el Ministerial Radhamés Reyes Taveras, Alguacil ordinario de la 3ra. Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo, en virtud del Pagaré Notarial No. 057/2025 de fecha tres (3) de marzo del año 2025. Los Pagos son de contado y los licitadores deberán pagar además del precio de la adjudicación el diez por ciento (10%) sobre dicho precio de acuerdo a la ley. En el Municipio de Santo Domingo Norte, República Dominicana, al uno (01) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Ministerial Radhamés Reyes Taveras
Alguacil en función de Vendutero Público

AVISOS

SNCC.F.055

No. EXPEDIENTE

AMN-CCC-CP-2025-0001

No. DOCUMENTO

0001

02 de julio de 2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEIBA

Departamento de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A COMPARACION DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: AMN-CCC-CP-2025-0001

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento Municipal de Neiba en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para el proceso de Comparación de Precios; para la **2da Etapa del Parque Apolinar Perdomo (Equipamiento y Remozamiento, área circundante)**.

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución situado en el edificio que aloja el Ayuntamiento, ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 4, Esquina Mella, Neiba Provincia Bahoruco, República Dominicana. en el horario de **8:00 AM a 2:00 PM** de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Ayuntamiento **https://ayuntamientoneiba.gob.do** o del portal de compras y Contrataciones de la República Dominicana **https://www.dgcp.gob.do** a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el **10 de julio de 2025**, en presencia de Notario Público, en el Palacio Municipal del ayuntamiento.

Todos los interesados deberán estar registrados como **Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Yadél Antonio Subervi Santana
Alcalde
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones